



"Trabajando por una nación sin corrupción"

"RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2014"

**INFORME No. 73-2015-FEP- MP
MINISTERIO PÚBLICO (MP)**

TEGUCIGALPA, M.D.C., JULIO 2015





“Trabajando por una nación sin corrupción”

**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2014”**

INFORME No. 73-2015-FEP- MP

MINISTERIO PÚBLICO (MP)

TEGUCIGALPA, M.D.C., JULIO 2015

CONTENIDO

PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. PLAN OPERATIVO ANUAL	3
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	4
4. RELACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL CON SU PRESUPUESTO EJECUTADO	5

CAPÍTULO IV **CONCLUSIONES**

CONCLUSIONES	7
--------------	---

CAPÍTULO V **RECOMENDACIONES**

RECOMENDACIONES	9
-----------------	---

"Trabajando por una nación sin corrupción"

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de agosto, 2015

Oficio N° Presidencia TSC-2963/2015

Abogado

Oscar Fernando Chinchilla Banegas

Fiscal General

Ministerio Público

Su Oficina

Señor Fiscal General:

Adjunto encontrará el Informe N° 73-2015-FEP/MP, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2014, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoria del año 2015.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las Recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.

Atentamente,

Abog. Daysi Oseguera de Anchecta
Magistrada Presidente

 Archivo

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2015.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto del Ministerio Público (MP).

Objetivos Específicos:

1. Evaluar la eficiencia y eficacia de la gestión del Ministerio Público (MP).
2. Verificar que los objetivos y metas plasmados en el plan operativo anual, se encuentren vinculados a los objetivos de la institución, al Plan de Nación y Visión de País, al Plan de Gobierno y a los resultados presupuestarios.
3. Evaluar el grado de cumplimiento de la ejecución del gasto y su relación con la ejecución del Plan operativo Anual (Metas Físicas: Producción/Prestación de Servicios).

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen efectuado cubre el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014. Este examen fue realizado sobre la base de los Planes Operativos Anuales (y su respectivo presupuesto), los cuales incorporan metas de producción/prestación de servicios a ser logrados en el ejercicio, más no resultados y/o impactos de medio o largo plazo.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente Informe, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al periodo fiscal de 2014, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2015.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: “Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

El Ministerio Público, se constituye bajo Decreto Legislativo N° 228-93, del 20 de diciembre de 1993, iniciando sus operaciones en marzo de 1994, como el organismo independiente de los tres poderes del Estado y con la obligación ineludible de la investigación de los delitos y el ejercicio de la acción penal pública, la vigilancia en el cumplimiento exacto de las condenas, así como la sujeción estricta del órgano jurisdiccional a la Constitución de la República y las leyes, constituyéndose en el representante, defensor y protector de los intereses generales de la sociedad y en auxiliar de los tribunales.

2. PLAN OPERATIVO ANUAL

Para el período fiscal 2014, el Ministerio Público preparó su planificación bajo un solo programa llamado “Defensa y Protección de los Intereses Generales de la Sociedad”, el cual pretende alcanzar dos (2) objetivos:

1. Mejorar la investigación de los delitos hasta descubrir a los responsables; y requerir ante los tribunales competentes la aplicación de la ley.
2. Disminuir el narcotráfico en cualquiera de sus modalidades.

Estos objetivos van en concordancia con su marco legal, ya que, ambos buscan llevar a cabo la investigación y sustentación de las pruebas sobre los delitos y así presentar la acción penal ante los tribunales competentes.

No se pudo emitir una opinión en relación a la vinculación entre el plan operativo anual y su plan estratégico, ya que, este último está en proceso de revisión para su aprobación y posterior implementación.

Se observa que las 5 direcciones que conforman las unidades ejecutoras de su plan operativo anual (POA) son coherentes para la consecución de los objetivos de la institución; asimismo, la mayoría de las metas formuladas en el POA contribuyen al cumplimiento de los objetivos particulares de cada Dirección, como se describe a continuación:

1. **Administración Superior:** de esta instancia emanan todas las políticas para el cumplimiento de los objetivos del Ministerio Público y está representada por el Fiscal General y Fiscal General Adjunto.

2. **Dirección de Administración:** vela por el cumplimiento de las políticas administrativas, presupuestarias, contables y financieras de la institución.
3. **Dirección de Fiscalía:** ejerce la acción penal pública en representación, defensa y protección de los intereses generales de la sociedad.
4. **Dirección de Medicina Forense:** apoya las diferentes autoridades fiscales, judiciales y policiales para la correcta administración de justicia, por medio de la emisión de dictámenes forenses.
5. **Dirección de Lucha contra el Narcotráfico:** realiza investigaciones y operativos para combatir y erradicar el narcotráfico en cualquiera de sus formas y modalidades.

Es importante comentar que dentro del POA se incluyen algunas “metas” que más bien resultan ser solamente actividades de apoyo para las Direcciones.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

El Presupuesto de ingresos y egresos aprobado al Ministerio Público para el ejercicio fiscal 2014, fue por 1,065.3 millones de Lempiras, mismo que aumentó en 68.6 millones de Lempiras, equivalente al 6% con relación al período fiscal 2013. Las modificaciones presupuestarias de ampliación fueron por un monto de 600.0 miles de Lempiras, resultando en un presupuesto vigente por 1,065.9 millones de Lempiras.

Se observó que hubo una reducción por 44.8 millones de Lempiras a los techos presupuestarios de los grupos de gasto de servicios no personales, servicio de la deuda pública y bienes capitalizables, los que fueron readecuados en el grupo de servicios personales; las autoridades manifestaron que según la Ley del Ministerio Público establece que tiene independencia financiera y presupuestaria, la cual le permite, partiendo de la asignación global aprobada por el Congreso Nacional, realizar una asignación a los renglones de gasto, así como readecuaciones de acuerdo a las necesidades estimadas por la institución.

El presupuesto ejecutado, fue por 1,063.1 millones de Lempiras que representó el 99.7% con respecto al monto definitivo. El comportamiento de acuerdo al grupo y naturaleza del gasto fue el siguiente:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO 2014					
MINISTERIO PÚBLICO (Valor en Lempiras)					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales	839,684,718.00	884,550,181.11	883,676,352.21	83.1%	100%
Servicios No Personales	142,268,803.00	132,456,320.72	131,770,704.12	12.4%	99%
Materiales y Suministros	38,434,295.00	39,320,128.33	38,342,012.09	3.6%	98%
Bienes Capitalizables	24,614,717.00	3,267,884.31	3,051,618.55	0.3%	93%
Transferencias y Donaciones	318,190.00	61,066.00	61,066.00	0.0%	100%
Servicio de la Deuda Pública	19,986,377.00	6,259,758.43	6,206,238.44	0.6%	99%
TOTALES	1,065,307,100.00	1,065,915,338.90	1,063,107,991.41	100%	99.7%

Fuente: elaboración propia con datos Ministerio Público

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPO DE GASTO 2014			
MINISTERIO PÚBLICO (Valor en Lempiras)			
DETALLE	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DEL TOTAL EJECUTADO
Gasto Corriente	1,062,647,454.59	1,060,056,372.86	99.7%
Gasto de Capital	3,267,884.31	3,051,618.55	0.3%
TOTAL	1,065,915,338.90	1,063,107,991.41	100%

Fuente: elaboración propia con datos Ministerio Público

Al ser el Ministerio Público una institución eminentemente técnica, que involucra la acción del capital humano, orientó sus egresos al gasto corriente casi en la totalidad del presupuesto ejecutado.

4. RELACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL CON SU PRESUPUESTO EJECUTADO

El Ministerio Público, ejecutó su plan operativo anual en un 86% y ejecutó su presupuesto de gastos en 99.7% con relación a los resultados producidos.

Para efectos de la evaluación del POA, no se consideraron las unidades ejecutoras: Administración Superior y Dirección de Administración, pues, estas se consideran un apoyo administrativo para las unidades técnicas, que de ser tomadas en cuenta obtendría una ejecución en su POA de 91.3%. A continuación se presentan los porcentajes de cumplimiento de las metas o resultados programados:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2014				
MINISTERIO PÚBLICO				
No.	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	NÚMERO DE METAS	% DE EJECUCIÓN
1	Ejercicio de la Acción Penal Pública	Dirección de Fiscalía	13	97%
2	Investigación y Acciones Contra el Narcotráfico	Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico	3	67%
3	Servicios Forenses	Dirección de Medicina Forense	10	95%
PROMEDIO GENERAL				86%

Fuente: elaboración propia con datos del M.P.

Dirección de Fiscalía: Esta dirección se plantean por separado el cumplimiento de dos resultados, *69,422 denuncias conocidas por el Ministerio Público* y *24,731 denuncias investigadas*, en ambos resultados se obtuvieron cumplimientos por 91% y 85% respectivamente; no obstante, si se analiza la relación entre ambos, permite establecer que existió una mora fiscal de un 41% para el ejercicio 2014.

Dirección de Lucha contra el Narcotráfico: se reporta que fueron ejecutados el 67% de las acciones en relacion a: 1) Operativos de registro en carreteras, centros de diversión, y en puertos marítimos, aéreos, y terrestres; y 2) Seguimiento a casos en proceso de investigación; las autoridades argumentaron que esta baja ejecución se debió al escaso número de agentes de investigación, ya que, no se pudo contratar nuevo personal ni reemplazar el personal investigativo que salió de la institución.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. El Ministerio Público, en su gestión 2014, ejecutó su plan operativo anual en 86%, utilizando el 99.7% del presupuesto de egresos asignado.

Para efectos de la evaluación del POA, no se consideraron las unidades ejecutoras: Administración Superior y Dirección de Administración, pues, estas se consideran un apoyo administrativo para las unidades técnicas, que de ser tomadas en cuenta obtendría una ejecución en su POA de 91.3%

2. El plan operativo anual, presenta concordancia con su marco legal; la estructura de sus cinco (5) direcciones contribuyen al cumplimiento de los objetivos de la institución. Además, la mayoría de las metas formuladas contribuyen al cumplimiento de las funciones de cada dirección. Dentro del Plan Operativo Anual se incluyeron como metas actividades que sirven únicamente de apoyo en cada una de las direcciones, en este sentido estas no formaron parte de la evaluación.
3. No se pudo establecer el vínculo entre el POA y el Plan estratégico, pues, este último se encuentra en proceso de revisión.
4. En los resultados del plan operativo anual se observó lo siguiente:
 - Altos porcentajes de cumplimiento en labores importantes como ser: denuncias investigadas, participaciones de los fiscales en juicios celebrados, dictámenes forenses realizados; no obstante cabe mencionar que en la dirección de Fiscalía, se plantean por separado el cumplimiento de dos resultados, *69,422 denuncias conocidas por el Ministerio Público* y *24,731 denuncias investigadas*, en ambos resultados se obtuvieron cumplimientos por 91% y 85% respectivamente; si se analiza la relación entre ambos, permite establecer que existió una mora fiscal de un 41%.
 - Bajos cumplimientos que se presentaron en relación a que se ejecutó el 67% de las acciones de investigación contra el Narcotráfico, según las autoridades se debió al escaso número de agentes de investigación.
5. El Presupuesto aprobado al Ministerio Público para el ejercicio fiscal 2014, fue por 1,065.3 millones de Lempiras, se modificó a 1,065.9 millones de Lempiras y se ejecutó en 1,063.1 millones de Lempiras que representó el noventa y nueve punto siete por ciento (99.7%) con relación al presupuesto vigente; al ser ésta institución eminentemente técnica que involucra la acción del capital humano orientó sus egresos al gasto corriente.

6. Dentro del presupuesto vigente se observó que hubo una reducción por 44.8 millones de Lempiras a los techos presupuestarios de los grupos de gasto de servicios no personales, servicio de la deuda pública y bienes capitalizables; los que fueron readecuados en el grupo de servicios personales; las autoridades manifestaron que según la Ley del Ministerio Público establece que tiene independencia financiera y presupuestaria, la cual le permite, partiendo de la asignación global aprobada por el Congreso Nacional, realizar una asignación a los renglones de gasto, así como readecuaciones de acuerdo a las necesidades estimadas por esta institución.

CAPÍTULO IV

RECOMENDACIONES

Al Fiscal General de la República, para que instruya:

1. Al **Jefe de la Unidad de Planificación, Evaluación y Seguimiento de la Gestión**, para que detalle directrices y las comunique a las diferentes unidades ejecutoras, a fin de que formulen sus planes operativos de tal forma que se plasmen las metas que estén directamente relacionadas con las funciones técnicas de cada unidad ejecutora.
2. Al **Director de la Lucha contra el Narcotráfico**, para que realice un informe sobre las causas que incidieron en el bajo cumplimiento de los resultados y, sobre ello, elabore y proponga las alternativas de solución a la máxima autoridad.

Gladys Yamileth Alvarado López
Técnico en Fiscalización

Guillermo Federico Sierra Aguilera
Jefe Departamento Fiscalización de Ejecución
Presupuestaria

Dulce María Umanzor Mendoza
Directora de Fiscalización

31 de julio de 2015